

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Unidad Nacional
de Protección

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG

2284

DE 2026

(09 OCT 2026)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, derogado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, así como lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 0020 de 2026, Decreto 648 de 2017, Decreto 1228 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Nacional de Protección – UNP, fue creada mediante el Decreto Ley 4065 del 2011, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior.

Que mediante los Decretos 0019 y 0020 de 2026, se modificó la estructura orgánica y planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, derogando lo dispuesto en el Decreto Ley 4065 de 2011 y el Decreto 4066 de 2011, lo que implicó la redefinición de dependencias, la modificación de denominaciones de empleos y la reasignación funcional de cargos, en el marco del proceso de rediseño institucional adelantado por la Entidad.

Que el Decreto 0020 de 2026 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP, la cual deroga los Decretos 4066 de 2011, 301 de 2017, 1268 de 2024 y 195 de 2024

Que el Decreto 0019 de 2026 estableció la estructura interna de la Unidad Nacional de Protección – UNP, deroga el capítulo II del Decreto 4065 de 2011 y el Decreto 300 de 2017.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, respecto a las clases de nombramientos, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"

Que el inciso del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, instituyó que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

Que la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO** es titular de derechos de carrera administrativa en la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Resolución N.º 2025-015818-6 del 29 de agosto de 2025, en el empleo denominado Profesional Especializado.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 regula la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, como situación administrativa mediante la cual los empleados de carrera pueden desempeñar temporalmente dichos empleos, conservando los derechos inherentes a la carrera administrativa en los términos y condiciones establecidos en la ley.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 regula la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período de los empleados de carrera administrativa, de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión Humana, a través del Grupo de Mérito y Provisión, verificó y comprobó que la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52.227.501** cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo perteneciente a la planta global de la Unidad Nacional de Protección, Denominado **ASESOR** Código **1020**, Grado **14**, adscrito a **DIRECCIÓN GENERAL**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como las normas vigentes que rigen la materia.

Que, con ocasión del nombramiento ordinario efectuado mediante el presente acto administrativo, corresponde a la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO** adelantar ante la autoridad competente de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su condición de entidad de origen, el trámite correspondiente para el otorgamiento de la comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **ASESOR**, Código **1020**, Grado **14**, adscrito a la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que la posesión en el empleo objeto del presente nombramiento estará precedida de la acreditación ante la Unidad Nacional de Protección – UNP del acto administrativo mediante el cual la autoridad competente de la Superintendencia de Notariado y Registro conceda la comisión correspondiente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la posesión.

Que el nombramiento ordinario efectuado mediante el presente acto administrativo no implica, por sí mismo, renuncia, pérdida o modificación de los derechos de carrera administrativa que ostenta la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO** en su entidad de origen, los cuales se conservarán en los términos y condiciones previstos en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones aplicables durante la vigencia de la comisión que le sea concedida.

Página 3 de 4 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP"

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el 5 de octubre de 2026 se efectuó la publicación de la hoja de vida de la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO** en las páginas web correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, durante el término legalmente establecido.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52.227.501**, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **ASESOR**, Código **1020**, Grado **14**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo. Para efectos de la posesión en el empleo objeto del presente nombramiento, la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO** deberá acreditar ante la Unidad Nacional de Protección – UNP el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente de la Superintendencia de Notariado y Registro le conceda la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para la posesión.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **DIANA NAYIVE GUTIÉRREZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52.227.501**, al correo electrónico dianangutierrez@yahoo.es

ARTÍCULO 3º. PUBLICAR esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 4º COMUNICAR el presente acto administrativo a:

Comunicar a	Correo Electrónico
Dirección General	didier.blanco@unp.gov.co director@unp.gov.co
Dirección de Gestión Humana	dr.gestionhumana@unp.gov.co milena.ardila@unp.gov.co
Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	capacitacion@unp.gov.co
Grupo de Calidad de Vida e Integridad	bienestar@unp.gov.co sandra.marin@unp.gov.co
Grupo de Gestión del Ciclo Laboral	adriana.cortes@unp.gov.co situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Mérito y Provisión	oriana.fajardo@unp.gov.co denice.useche@unp.gov.co grupo.seleccion@unp.gov.co encargos@unp.gov.co
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	saludocupacional@unp.gov.Co

Página 4 de 4 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Nacional de Protección -UNP"

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los **09 OCT 2026**



DIDIER FABIAN
BLANCO
RODRIGUEZ

DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Denice Useche Torres	Denice Useche	
Revisó	Manuel Alejandro López Carranza		
Revisó	Oriana Astrid Fajardo Carrillo		
Revisó	Camilo Andrés Calvo Salamanca		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Revisó	Fabio Andrés Barrero Espinosa		
Aprobó	Didier Fabián Blanco Rodríguez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en: la Historia Laboral del servidor público.